INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN DE PAGO N°. **26-00038**
Por la cual se reconoce una obligación.

EL RECTOR(A). En uso de sus atribuciones y en especial las que confiere la ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario No. 4791 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional, la ley 80 de 1993. Ley 715/2001

CONSIDERANDO

QUE SE NECESITA CANCELAR A: SOLFISEG DE COLOMBIA SAS
900145785 - 0

POR CONCEPTO DE: DOCUMENTO DE PAGO TRANSFERENCIA
OP 26-00028, CP 26-00018, CD 26-00018, CONTRATAR MANTENIMIENTO, RECARGA Y VENTA DE EXTINTORES Y GABINETES PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, SEDES ABCDE GARANTIZANDO OPERATIVIDAD DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL. *** RECURSOS GRATUIDAD***CONTRATO C008_2026***FACTURA SFE15561

RESUELVE:

Articulo Unico: Ordenar al pagador (o quien haga las veces) del colegio para que con cargo a:
(Rubro Presupuestal)

Codigo: 2.1.2.02.02.008.04
Rubro: Servicios de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.

CANCELE A: SOLFISEG DE COLOMBIA SAS
LA SUMA DE: 2,092,220.00
Dos millones noventa y dos mil doscientos veinte pesos m/cte

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Agosto 27 de 2026

Firma RECTOR (Representante Legal)

DORA BIBIANA SOLANO DALLOS